



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/12/2004/1329/VIII

Dr. Víctor González Álvarez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

u.d.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

Categoría académica por ingreso

1. Dictamen No. VIII/2004/319, por el que se Ratifica dictamen de categoría académica Profesor Investigador Titular "A", de 40 horas, a nombre del C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2004.

[Handwritten signature]

Mtro. José Trinidad Padilla López
Rector General



Secretaría

[Handwritten signature]
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MALO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Exp. 021
Núm. VIII/2004/319

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, con base en el programa de incorporación de académicos con perfil PROMEP, según oficio de autorización de fecha 1 de abril del 2004.

RES UL T A N D O S

1. El C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, para participar en ese programa.
2. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, acordó a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el participante reúne los requisitos para ser dictaminado con la categoría de Profesor Investigador Titular "A".
3. Por instrucciones del Rector General de la Universidad de Guadalajara y de conformidad con la solicitud presentada por el Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, la Vicerrectoría Ejecutiva autorizó a partir del 1º de abril del 2004, la creación de una plaza de Profesor Investigador Titular "A", de 40 horas, con carácter temporal, para ser ocupada por el C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO.
4. El día 30 de marzo del 2004 al C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO, le fue notificada la resolución que lo acredita como Profesor Investigador Titular "A", adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías.
5. El 26 abril del 2004, el C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, en la que impugna el resultado de ingreso a la categoría académica de Profesor Investigador Titular "A".
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO, esta Comisión permanente acordó en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

1
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



CONSIDERANDOS

- I. El C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 26 de agosto de 2004, en la cual ratifica lo dicho en su recurso de revisión y manifiesta en síntesis como agravios *"Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuse. Además hago entrega a esta comisión en copia simple dos constancias expedida por el Dr. Cesar Octavio Monzón, Secretario Académico del CUCEI, de fecha 3 de julio del 2002, en las cuales se hace constar de mi participación en el diseño de cursos y reestructuración de los programas de posgrado de maestría y doctorado, en el Departamento de Ingeniería Mecánica Eléctrica del CUCEI, mismas que se especifican en el contenido de dichas constancias. 1) En el puntos A.1.1.1.2 de cursos a nivel de licenciatura; la suma indicada de 7,320, creo solo corresponde a los contratos con la Universidad de Guadalajara. En mi expediente personal agregue documentos que prueban la impartición de clases en la Universidad Autónoma de Nuevo León y en la Universidad de Lasalle, lo cual al menos me sumaría otros 600 puntos, el segundo de ellos, señala en lo conducente: 2) "Del punto A.1.2.5 no se me asignaron puntos, siendo ésta además, una actividad de carácter cualitativo no señalada en mi dictamen. La aclaración en este punto consiste en que, he presentado un oficio de la Secretaría Académica de mi centro de adscripción laboral (CUCEI), donde oficialmente me acredita la modificación estructuración de programas tanto de maestría como de doctorado, en cuyo caso debo tener hasta 4,000 puntos acreditables". 3) En el punto A.2.3.1.3 se me ha acreditado 1,200 puntos por producción de artículos con comité editorial nacional, siendo el puntaje de 600 por puntos de cada uno... Pudiera ser además que por omisión de mi parte o al parecer por no haber incluido todo el artículo, no se me han sumado los 4,200 puntos de estos trabajos nacionales publicados y los 3,000 puntos de los trabajos internacionales con comité editorial. De acuerdo con ello, en mi dictamen se sumarían la cantidad de 7,200 puntos y no los 1,200 que aparecen. 4) En el punto A.3.9 se me han acreditado 100 puntos por ser árbitro de artículos o libros. A mi expediente agregue un oficio de la Universidad Autónoma de Nuevo León en que me acredita la revisión de los 41 artículos técnicos aceptados para ser publicados en la memoria del evento. A parte se presentaron otros documentos de revisor de otros artículos o libros. En este caso particular por los 41 artículos citados en el oficio, al menos estarían sumándome otros 2,050 puntos (50 por cada uno)."*

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, analizados, valorados los razonamientos expuestos y realizando una exhaustiva evaluación determina lo siguiente: 1) Contrario a lo que sostiene el recurrente todos los cursos que ha impartido a nivel licenciatura, correspondientes al aspecto "A" subgrado 1.1.1.2, del rubro Experiencia académica en la docencia, impartición de cursos a nivel licenciatura, han sido debida y legalmente valorados de conformidad a las constancias fehacientes que acreditan el desempeño docente integradas a su expediente. Sin embargo cabe destacar que por lo que corresponde a la Universidad La Salle Guadalajara no se acredita el haber impartido cursos en licenciatura dado que el anexo no se desprende la carga horaria, ni la materia que hubiera impartido, así como tampoco menciona la escolaridad a la que haya correspondido la docencia, por lo que al carecer de todos esos elementos no es de evaluarse tal constancia; 2) Fueron debida y legalmente

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

evaluadas sus participaciones tanto en el diseño de cursos del Departamento de Ingeniería Mecánica Eléctrica, como en la reestructuración de los programas de posgrado del mismo Departamento, habiéndosele otorgado por tales actividades 2,400 (dos mil cuatrocientos) y 700 (setecientos) puntos, respectivamente. En lo tocante a la reestructuración de cursos en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, no es dable otorgarle puntaje alguno en razón de que tal como se desprende de la constancia que obra en el expediente del académico recurrente, ésta solamente es una invitación a colaborar en tal actividad; sin embargo, no se acredita que realmente haya participado en tal reestructuración. 3) El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías valoró debida y legalmente el rubro 2.3 Difusión de los Productos de la Investigación con comité editorial nacional en virtud de que de las constancias que integran el expediente del académico se desprenden, únicamente, dos publicaciones que reúnen los requisitos para ser evaluados, las demás, carecen de las formalidades de publicación, por ello no es posible otorgarles valor alguno, por lo que se ratifica la decisión tomada por el órgano colegiado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. 4) Es de señalarse que no asiste la razón al recurrente pues del análisis de su expediente se desprende que la Comisión Dictaminadora llevó a cabo una sobre valoración de la actividad como árbitro al advertirse que la única constancia agregada a la solicitud fue para colaborar como tal, pero de ninguna constancia se deduce la práctica de la actividad; no obstante ello, la comisión referida determinó otorgarle 100 (cien) puntos, como si se hubiera llevado a cabo el arbitraje. Por otra parte, respecto de la revisión aducida por el recurrente de 41 artículos técnicos, se hace de su conocimiento que la misma, contrario a lo que asegura el académico, ya fue valorada correctamente por la comisión dictaminadora referida en el párrafo precedente pues se trata de una sola publicación y no de la publicación independiente de cada artículo, además, todos forman parte del "V Simposio Iberoamericano Sobre Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia", por eso no es factible llevar a cabo la evaluación como lo pretende Víctor Hugo Ortiz Muro, se ratifica el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con las siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se Ratifica dictamen de categoría académica Profesor Investigador Titular "A", de 40 horas, a nombre del C. ORTIZ MURO VICTOR HUGO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que se establecen en la Resolución II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 11 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: ORTIZ MURO VICTOR HUGO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO